

Frente Amplio

Plenario Departamental de Montevideo

Setiembre 21 de 1989.-

*Primeras medidas de gobierno del
Dr. Tabaré Vázquez al frente de la
Intendencia Municipal de Montevideo*



NOTA: La enumeración que sigue comprende tanto medidas inmediatas, de aplicación o ejecución instantánea o en plazos breves, como programas que requieren plazos medianos o aún más extensos; en estos últimos casos, el Plan de Gobierno Departamental del Frente Amplio implica la inmediata puesta en marcha de las medidas iniciales que encauzarán dichos programas.- El siguiente listado de medidas desarrolla y concreta los criterios políticos contenidos en las "Bases Programáticas (aprobadas el 18 de mayo de 1989) y en el "Plan de Gobierno y Plataforma Electoral" (aprobadas por este Plenario el 12 de agosto del mismo año).-

I - TRANSFORMACIONES POLITICAS E INSTITUCIONALES -

1.1 - Puesta en marcha de un plan de descentralización política y de gobierno, y de desconcentración administrativa, con la instalación de 18 órganos locales con facultades y recursos para la gestión (1: Ciudad Vieja/Centro/Aguada; 2: Cordón/Parque Rodó; 3: Goes; 4: Parque Batlle y Ordóñez; 5: Pocitos/Punta Carreta/Buceo; 6: Unión; 7: Malvín; 8: Punta Gorda/Carrasco; 9: Maroñas/Punta de Rieles/Villa García; 10: Piedras Blancas/Manga; 11: Cerrito; 12: Colón; 13: Sayago/Peñarol; 14: Belvedere/La Teja; 15: Prado/Atahualpa; 16: Bella Vista/Capurro; 17: Cerro; 18: Paso de la Arena/Santiago Vázquez), definiendo desde un principio un repertorio de servicios a desconcentrar.-

1.2 - Se promoverán acuerdos políticos a fin de integrar las Juntas Locales mediante elección entre vecinos del lugar, por voto popular entre estos, siempre en el marco de las normas legales vigentes en la materia.-

1.3 - Convocatoria a Organizaciones Sociales, a integrar el sistema descentralizado/participativo de gestión.-

1.4 - Convocatoria a la Universidad de la República y demás instituciones de enseñanza e investigación, y a técnicos y expertos nacionales, a integrarse en un programa amplio de análisis y resolución de los problemas locales.-

1.5 - Formulación, al asumir el nuevo gobierno, por parte de todo el elenco político y de gobierno de la IMM, de una declaración jurada de patrimonio, la que será reiterada al egreso de la gestión (Ley Cristal).-

1.6 - Implantación de la práctica del llamado abierto y el concurso de méritos y oposición, tanto para el ingreso como el ascenso de funcionarios de la Administración Municipal, con-

juntamente con la realización de cursos de capacitación y adiestramiento en la materia municipal.-

1.7 - Organización de la Unidad Central de Planificación Departamental, de carácter pluridisciplinario y con cometidos de asesorar al Intendente.-

1.8 - Adecuación de la estructura orgánica de la IMM a los objetivos de una gestión diferente y una buena administración, centrada en la persona humana y la comunidad y acorde con los objetivos planteados en las Bases Programáticas del Frente Amplio.-

1.9 - Programa de simplificación de trámites administrativos. (por ej.: gestión de documentos de estado civil, carné de salud, renovación de licencia de conducir, transferencia de propiedad de vehículos).-

1.10 - Puesta en funcionamiento de equipos de trabajadores municipales, electos por estos mismos, con el objetivo de habilitar su participación en la gestión, desburocratizar los servicios, mejorar su calidad, y definir una política de provisión de cargos vacantes que priorice las necesidades fundamentales de los servicios, que atienda las exigencias de una estructura racional de los escalafones, y al mismo tiempo, contemple el objetivo de la disminución del exceso sectorial de funcionarios.-

1.11 - Inventario inmediato de los bienes muebles e inmuebles que componen el patrimonio de la IMM.-

1.12 - Adopción de las medidas iniciales para el establecimiento (eventualmente disponiendo de alguno de los Bancos "gestionados") de un Banco Municipal, orientado predominantemente a las acciones de fomento económico.-

II - CENTROS COMUNALES ZONALES

2.1 - Programa de Salud.- Instalación de Sistemas Locales de Salud, que implican la coordinación zonal de todas las Policlínicas y Servicios de Atención primaria, publicas, privadas y de gestión social, existentes.-

2.2 - Programa de creación de Empleo (con especial atención a los jóvenes que se incorporan al mercado de trabajo):

A) Gestión de líneas de crédito destinadas a la instalación de talleres y servicios con apoyo técnico y de capacitación de UTU, fomentando el cooperativismo.-

B) Formación de Bolsas de trabajo Zonales.-

C) Fomento de unidades de producción conformadas por vecinos, eventualmente por modalidad cooperativa.

2.3 - Programa de Recreación y Cultura:

A) Puesta en funcionamiento de un programa de Bibliotecas y Casas de Cultura, revitalizando las existentes y dotándolas especialmente de textos de aplicación en la Enseñanza Pública.- Constitución de videotecas zonales.-

B) Ampliación de los apoyos Docentes y materiales a la Enseñanza Formal, y desarrollo de actividades de Educación Permanente.-

C) Puesta en funcionamiento, previa adecuación, de los espacios apropiados para la realización de actividades recreativas y deportivas.- Elaboración de un calendario anual de actividades que contemple: apoyo a las ligas barriales de futbol e impulso a su formación, Torneo Atletico de los Barrios, Juegos Infantiles Tradicionales, Juegos electrónicos en un marco diferente al actual, instauración de la "Semana del Barrio", con actividades culturales, deportivas, concursos, etc.-

D) Implementación de un plan de giras barriales de grupos artísticos, recuperando las instalaciones teatrales existentes, e integrando en el plan el apoyo a la creación de núcleos artísticos barriales, y a las expresiones del carnaval montevideano.-

E) Constitución en los Centros Comunales Zonales, de grupos de vecinos para la realización de actividades de turismo social dentro y fuera del departamento.-

2.4 - Programa de apoyo a la Familia y atención a la condición de la mujer:

A) Funcionamiento de guarderías y centros de educación preescolar sobre la base de apoyo a las existentes, y eventual creación, por la IMM, donde fuere necesario, atendiendo principalmente a los lugares de trabajo y a las concentraciones barriales.-

B) Apoyo a la constitución de una red de lavaderos barriales, y cercanos a los centros de trabajo, con precios que compensen el lavado fuera del hogar.-

C) Organización de Clubes diurnos para personas de tercera edad que canalicen su potencial creativo, en actividades culturales, de embellecimiento urbano, jardinería, etc., así como modalidades de interrelación con preescolares en el funcionamiento de las guarderías.-

D) Organización de Servicios de asesoramiento en planificación familiar, sexualidad y reproducción; del mismo modo, en materia de asesoramiento jurídico sobre problemas de la familia, el menor y la mujer.-

2.5 - Programa Alimentario:

A) Impulso a la organización y operación de comedores en instituciones públicas (guarderías, escuelas, liceos) sociales (comedores populares) y privados (comedores en empresas).-

B) Organización de comedores infantiles y copa de leche para niños en edad preescolar y escolar en zonas carenciadas.-

C) Programa materno infantil de apoyo a la alimentación del lactante.-

2.6 - Programa de Desarrollo Juvenil.- Generación, a nivel barrial, de espacios apropiados para el desarrollo de actividades juveniles, administrados por los propios interesados, donde se coordinarán las actividades de orden cultural y recreativo con los programas de vivienda y empleo orientados a resolver las necesidades de este importante grupo social.-

III - MEDIO AMBIENTE Y CALIDAD DE VIDA.-

3.1 - Programa de saneamiento:

A) Formulación de un Plan Director de Saneamiento.-

B) Extensión de la red a zonas urbanas no servidas (Sayago/Peñarol, Casavalle, Chacarita, Carrasco Norte, etc.).

C) Evaluación de la viabilidad de implantar sistemas locales de saneamiento en zonas periféricas (Paso de la Arena, etc.).

D) Priorización de Conjuntos Habitacionales no servidos hasta el presente.-

E) Priorización al financiamiento de los servicios de limpieza y mantenimiento de la red existente.-

F) Ordenanza para facilitar la conexión de usuarios a la red en zonas ya saneadas.-

G) Convenio con la Universidad de la República con el objeto de evaluar sistemáticamente los resultados del Colector de la Costa y el Emisor sub-acuático, y decidir sobre la ampliación en el tramo Escollera Sarandí/Punta Carreta.-

3.2 -Plan General de Limpieza Urbana.- Implementación de un plan que comprenderá:

A) campaña de educación para manejo y tratamiento de residuos domiciliarios y de la producción y servicios.-

B) erradicación inmediata de los basurales endémicos, y adopción simultánea de las medidas adecuadas para impedir su reaparición (supresión del volcado de limpieza de calles, reforzamiento de flota de apoyo a este servicio, etc.).-

C) asesoramiento, facilidades y promoción de programas de reciclaje de residuos en su lugar de origen.-

D) reordenamiento y mejora del servicio de recolección de residuos incorporando recursos humanos (redistribución funcional), técnicos y materiales, y racionalizando su instalación y funcionamiento.-

E) implementación de un programa que contribuya a la organización de los "hurgadores",

tendiendo a concentrarlos exclusivamente en la actividad de reciclaje, e incorporando soluciones técnicas que aseguren condiciones de salubridad y eficiencia.-

3.3 - Control de efluentes y emanaciones domiciliarias e industriales:

A) para viviendas de áreas saneadas, se facilitará y promoverá, por todo tipo de mecanismos, su conexión a la red de saneamiento.-

B) para viviendas de áreas no saneadas, en las que no es dable extender la red:

1) se proporcionará asesoramiento sobre mecanismos adecuados facilitándose los medios para su realización, y aplicando efectivas medidas de control;

2) se rehabilitará el servicio de barométricas municipales;

C) en relación a los efluentes industriales, se aplicará la normativa vigente para asegurar que en el plazo de un año se reduzca su contaminación a niveles compatibles con las exigencias mínimas de salubridad; este proceso, al profundizarse, permitirá alcanzar un correcto equilibrio ecológico.-

D) en relación con todos los cursos de agua del departamento, se procederá a su tratamiento sistemático.-

E) en relación con la zona de playas se evaluará especialmente la necesidad de medidas complementarias, en función de los resultados que se vayan obteniendo con la plena puesta en funcionamiento del Proyecto de Saneamiento Urbano.-

3.4 - Control de la contaminación atmosférica:

A) respecto de la contaminación de origen fabril, se aplicará igualmente la normativa vigente para asegurar, en el plazo de un año, la reducción de la contaminación a niveles compatibles con las exigencias mínimas de salubridad, con el objetivo final de alcanzar, en un plazo mayor, el correcto equilibrio ecológico.-

B) respecto de la contaminación de origen vehicular, se aplicarán los mismos criterios, aunque reduciendo el plazo de un año a cuatro meses, e incluyendo las exigencias y controles destinados a erradicar los ruidos molestos.-

3.5 - Programa habitacional:

A) Los programas que se enuncian a continuación se deberán coordinar con los planes generales y parciales de desarrollo y rehabilitación urbanos.-

B) "*Cartera de Tierras*": Se constituirá, previo inventario de la propiedad municipal, una "cartera de tierras" municipal destinada a la orientación de la política habitacional en el Departamento; en el marco de las pautas comprendidas en el Plan Director, serán canjeadas o enajenadas a organizaciones, grupos o instituciones vinculadas con la atención al problema de la vivienda, reasignando el producto de estas operaciones a la obtención de nuevas tierras con igual destino.-

C) Se dispondrá un conjunto de medidas (incluyendo gravámenes impositivos) que aseguren la incorporación al mercado de tierras, de baldíos situados en el área urbanizada.-

D) Con instrumentos análogos, se inducirá la incorporación al mercado del stock de viviendas desocupadas.-

E) Se pondrá en marcha un Plan Municipal de Viviendas, disponiendo de los fondos del Plan Nacional de Viviendas, que por la Ley No. 13.728 corresponden al Municipio de Montevideo; en la regulación de este Plan se priorizará el acceso al mismo de conjuntos sociales organizados; una parte de él se destinará preferencialmente a parejas jóvenes, personas de la tercera edad, y discapacitados.-

F) se pondrá en marcha de inmediato un Plan Habitacional de Emergencia, para la solución de los problemas más graves (cantegriles, tugurios, etc.) aportando materiales, asesoramiento técnico, etc., y promoviendo que los pagos de cuota se adecúen a las distintas franjas de los ingresos familiares.-

G) en situaciones especiales se aplicará un régimen de concesión de uso de tierras municipales con apoyo técnico a la autoconstrucción, por esfuerzo propio o por ayuda mutua.-

H) se revisará y complementará la regulación de pensiones e inquilinatos, aplicando severos controles que garanticen condiciones adecuadas de ocupación e higiene, y se facilitarán apoyos a los propietarios, en el marco del Plan de Viviendas, para el reciclaje y regularización de estos inmuebles, con el compromiso del

posterior reingreso de los mismos al mercado habitacional.-

I) Se constituirá, en el patrimonio municipal, un parque de materiales y componentes básicos de la construcción, destinado a facilitar la ejecución de Planes de Emergencia.-

J) Se impulsarán acuerdos con las Intendencias del Interior y la Universidad de la República, para la construcción de hogares estudiantiles y complementación de los existentes.-

3.6 - Programa de preservación y desarrollo de áreas verdes, patrimonio cultural e histórico de la ciudad, y espacios para la recreación:

A) actualización y complementación de las disposiciones normativas, y aplicación estricta de las mismas, relativas a las condiciones de evolución del espacio construido local, para asegurar la preservación del patrimonio cultural e histórico colectivo.-

B) revisión de las actuales concesiones de predios municipales, en función de la conveniencia, importancia, y grado de cumplimiento de las contrapartidas establecidas (servicios escolares, barriales, etc.).-

c) formulación de un "Plan Verde" a cinco años, con el fin de alcanzar la recuperación y adecuado desarrollo de los espacios verdes del Departamento y equiparlos en forma apropiada para la recreación y el esparcimiento.- Tendrá como objetivo concretar un sistema de verde urbano que incluya los parques metropolitanos, reservas ecológicas, parques urbanos, plazas y plazoletas, arterias de la red primaria y rincones enjardinados.- Asimismo, se enfatizará el fomento del arbolado y enjardinado públicos, facilitando las existencias de los viveros municipales para proyectos de interés general.-

D) Declaración de interés municipal de los edificios, sitios y entornos urbanos de carácter testimonial, existentes en la ciudad, a los efectos de su preservación y revitalización sobre la base de la permanencia en tales lugares de la población residente.- A estos efectos serán declarados tales (además de la Ciudad Vieja, sobre la cual se aplicará una política urbana sustancialmente diferente de la actual), los barrios Reus al Norte y al Sur, Sur, Peñarol, Prado, Carrasco, Pocitos Viejo, y la zona costera, entre otros.-

E) Reinstalación de la Unidad de Protección del Patrimonio Histórico y Ambiental del Departamento de Montevideo, que entenderá en la materia.-

F) Protección del libre acceso de la población a los espacios públicos y zonas costeras.-

3.7 - Programa de abastecimiento:

A) Instalación de un sistema municipal de abastecimiento con cometidos de asesoramiento a productores sobre aspectos técnicos y administrativos, brindando información sobre mercado interno, etc., en coordinación con otras Intendencias, Ministerio de Agricultura y Pesca, Organismos Internacionales, etc.-

B) Municipalización y administración cogestionada del Mercado Modelo, procurando al mismo tiempo la rehabilitación de las instalaciones públicas o privadas existentes destinadas al almacenamiento de productos agrícolas, sílos, cámaras frías, etc.-

C) En el marco de una política de defensa del consumidor, se priorizará la puesta en funcionamiento de los restantes mercados municipales, y se mejorará el régimen de ferias, orientados hacia una disminución de la intermediación improductiva, coordinada con el apoyo a un desarrollo positivo del comercio minorista.-

D) Fortalecimiento y tecnificación del Servicio de Bromatología, y actualización de la regulación normativa vigente.-

IV - OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES DE CARACTER BASICO -

4.1 - Programa de vialidad:

A) Reordenamiento del uso de vías circulatorias de manera de posibilitar la mejor movilidad de la población por todos los medios.-

Dictado de normas e instalación de equipamientos que garanticen la efectividad de diversos medios y sistemas de circulación.-

B) Reequipamiento integral de toda la estructura vial y espacios vinculados (refugios peatonales, veredas, asientos, alumbrado, es-

tacionamientos, rampas para discapacitados, arbolado, etc.-

C) Puesta en marcha de nuevas obras de vialidad que tengan como objetivo la mejora de la circulación e interconexión total de la ciudad (Rambla del Cerro, integración de Rambla Sur y Portuaria, etc.).-

D) Corrección de las distorsiones derivadas de la construcción de los accesos a la ciudad de Montevideo (conexión Accesos/Brd. Batlle y Ordóñez, reexamen de la conexión por Brd. G. J. Artigas).-

E) Incremento y mejoramiento de la señalización (cebras, semáforos, etc.) y condiciones de seguridad en los lugares de mayor intensidad de circulación peatonal, con fundamental atención a las vías de acceso al centro de la ciudad (Camino Maldonado, General Flores, Agraciada, Rambla Sur, etc.).-

F) Implantación de un criterio redistributivo en la financiación de las obras viales, en particular en las de mayor envergadura.-

4.2 - Programa de alumbrado:

A) Descentralización del servicio de mantenimiento de alumbrado.-

B) Formulación de un Plan General de Alumbrado Público que contemple en forma prioritaria la situación de lugares de concentración de público y especialmente peatones, concentraciones barriales, centros de trabajo y estudio y lugares céntricos de interacción social.

4.3 - Programa de tránsito y transporte:

A) Abatimiento del costo del boleto; supresión de las cargas impositivas que gravan este servicio público; reimplantación de tarifas diferenciales.-

B) Reordenamiento del sistema de transporte colectivo de la ciudad (líneas, frecuencias, abonos y combinaciones).-

C) Integración de distintos medios y sistemas de transporte (metro de superficie, ómnibus, microbuses, carriles para bicicletas, taxibuses).-

D) Respaldo a los requerimientos crediticios planteados con el fin de renovar la flota de colectivos.-

E) Perfeccionamiento de los controles en la expedición de licencias de conducir.-

F) Regulación y control estricto de las condiciones de seguridad de los pasajeros.-

4.4 - Necrópolis.- Se extenderá y mejorará el servicio fúnebre municipal con especial atención a la situación de las familias de menores recursos. Asimismo, se reordenará el funcionamiento y organización de las necrópolis asegurando un servicio en las condiciones de eficiencia y dignidad requeridas.-

V - INTEGRACION Y EQUILIBRIO DEL ESPACIO MONTEVIDEANO -

5.1 - Revisión del conjunto de normas que regulan el desarrollo urbano y territorial, y formulación de un Plan Director que armonice planes generales y parciales, estímulos y acciones, persiguiendo:

A) una mayor densificación poblacional y habitacional de las áreas centrales, hoy en progresivo proceso de vaciamiento;

B) la preservación y desarrollo de las áreas caracterizadas, testimonio vigente de momentos del desarrollo de la ciudad;

C) la utilización polifuncional del centro de la ciudad, desestimulando su especialización exclusivamente para el comercio y las actividades administrativas;

D) la asignación de un rol relevante en el desarrollo futuro del Departamento, a los programas de revitalización urbano- barrial, elaborados con intervención principal de los vecinos de cada zona.-

5.2 - Con relación al área rural del Departamento:

A) se considerará y atenderá al desarrollo de redes y equipamientos de infraestructura, directamente relacionados con el destino productivo del área.-

B) se aplicará una rigurosa contención de los procesos de fraccionamiento del área rural, asegurando su específico destino productivo.-

C) ambas medidas se integrarán en el marco de un programa de fomento productivo rural, que comprenderá, en un principio:

1) Convenios con Universidad de la República y Consejo de Educación Técnico Profesional, para la instrumentación de un Programa de Capacitación y Formación de Recursos Humanos aplicados a Planes de Desarrollo Agrícola del Área Rural del Departamento;

2) Conformación de una Unidad Administrativa especializada en Desarrollo y Promoción Agrarios y Acondicionamiento del Espacio Rural.-

VI - COMUNICACION-

6.1 - La IMM establecerá un sistema de comunicación directa con la totalidad de la población, abriendo, a su cargo, espacios radiales en emisoras de la Capital, denominados "La Hora de la Comuna", desde donde la IMM difundirá información sobre temas de interés para la comunidad, al tiempo que habilitará el libre y gratuito acceso a dichos espacios radiales, de las organizaciones sociales que se propongan difundir sus inquietudes y aspiraciones.-

6.2 - Se iniciarán las gestiones correspondientes para la instalación de la "Radio-Emisora de la Comuna".-

6.3 - Creación del "Centro de Información sobre la Ciudad".-

